DECLARACIÓN DE RIESGO DE INVERSIÓN – OPCIONES

18 de marzo de 2026

1. DISPOSICIONES GENERALES

El objeto de esta Declaración (en adelante, la "**Declaración**") es informar al Cliente sobre los riesgos más importantes, pero no todos, relacionados con la negociación de Opciones en el mercado extrabursátil (OTC).

Los diversos tipos de riesgos descritos en la Declaración aplican a Clientes Minoristas, Profesionales y a Contrapartes Elegibles.

La Declaración forma parte del Reglamento para la Prestación de Servicios consistentes en la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos de propiedad y valores, mantenimiento de cuentas de derechos de titularidad y cuentas de efectivo por parte de XTB S.A. ("**Reglamento"**). Todos los términos en mayúscula utilizados en la Declaración tendrán el significado especificado en el Reglamento.

2. ELEMENTOS DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL MERCADO OTC

La negociación de Opciones implica riesgos de mercado específicos relacionados con los Instrumentos Subyacentes, tales como valores, índices bursátiles o precios de otros Instrumentos Subyacentes porque el valor de los Instrumentos Financieros se basa en ellos. La información sobre los resultados obtenidos por los Clientes en las transacciones con Instrumentos Financieros del mercado OTC se publica en la Página Web de XTB.

El riesgo de mercado para los Instrumentos Subyacentes individuales implica, en particular, el riesgo de cambios políticos, cambios en la política económica y otros factores que pueden influir de manera considerable y permanente en las condiciones y reglas de negociación de los Instrumentos Subyacentes individuales, así como en la valoración de los mismos.

3. RIESGOS RELACIONADOS CON LAS OPCIONES

Una Opción es un instrumento financiero derivado que representa un contrato entre dos partes: el comprador de la opción y su emisor. El comprador de la Opción obtiene el derecho a comprar (Opción call) o vender (Opción put) un activo subyacente determinado a un precio específico, en una fecha concreta o hasta su vencimiento. Dichos activos subyacentes pueden ser OMI (Instrumentos del Mercado Organizado) o índices. El emisor recibe una cantidad específica llamada Prima, que paga el comprador. La Prima generalmente es una fracción del valor del activo subyacente. El emisor de las Opciones disponibles en la oferta de XTB es XTB.

Ejercer una Opción consiste en ejecutar el derecho de la opción. El comprador puede ejercer el derecho de la opción, pero no está obligado a hacerlo. El comprador también puede esperar hasta que expire la Opción. Sin embargo, si el comprador decide ejercer el derecho, el emisor está obligado a cumplir con la solicitud del comprador.

Si el comprador no ejerce el derecho de opción, la Opción expira al final de su plazo de vencimiento. La fecha de vencimiento de una Opción y el último día en que se puede ejecutar una transacción sobre el contrato de opción pueden no coincidir.

Además de la división de opciones en opciones call y opciones put mencionadas al principio, existen otras distinciones.
Una es la distinción entre opciones europeas y opciones americanas. Las opciones europeas solo se pueden ejercer en su fecha de vencimiento, mientras que las opciones americanas se pueden ejercer en cualquier momento desde la fecha de compra hasta la fecha de vencimiento.
Otra forma de distinguir las opciones es por su método de liquidación. La liquidación puede hacerse mediante la entrega del activo subyacente (liquidación física) o mediante equivalente de efectivo (liquidación en efectivo). Todas las opciones emitidas por XTB se liquidan en efectivo. Por ello, tanto el comprador de una opción put como el emisor de una opción call no tienen que entregar el activo subyacente.

Un inversor que ha abierto una posición en opciones puede cerrarla en cualquier momento ejecutando una transacción en la misma Opción, pero en la dirección opuesta (es decir, si ha comprado una opción, para cerrar la posición tendría que vender la opción).

Si el Cliente opera con opciones, está invirtiendo en un instrumento financiero derivado basado en los precios de los OMI o índices. Por lo tanto, no está negociando el Instrumento Subyacente, que es la base de la cotización del instrumento financiero derivado. Debido al apalancamiento financiero que utiliza, la Opción le permite abrir posiciones de un valor nominal elevado utilizando cantidades de dinero relativamente pequeñas.

3.1 Ejemplo de inversión en opciones (Compra de Opciones)

Para empezar a invertir, si un inversor tiene la intención de comprar una opción, necesita invertir el importe que valga la Prima de la Opción el día de la transacción (es decir, el precio *ask*), que constituye, por ejemplo, el 5% del valor nominal de la opción. En este caso, el inversor adquiere el derecho a ejecutar una transacción en el futuro cuyo valor sea 20 veces superior a la Prima de Opción pagada. La Prima pagada en el momento de la transacción es la pérdida máxima en la que puede incurrir el comprador de la opción.

Ejemplo: Un inversor compra una opción call con un Precio de Ejercicio (Strike) de 100 € y el precio actual de las acciones son 98 €. A cambio, el inversor paga una Prima de 400 € (la prima unitaria, por acción, son 4 €). Para este instrumento financiero, el multiplicador es 100 (1 contrato de opción cubre 100 acciones), por lo que el valor nominal del contrato de opción es de 10.000 € (100 € del precio Strike * 100 acciones). La prima pagada asciende al 4% del valor nominal del contrato.

Escenario positivo
Un aumento del 1% en el precio de las acciones de 98 € a 98,98 € puede hacer que el valor de la Opción aumente de los 4 € iniciales a, por ejemplo, 4,40 €, lo que resulta en una ganancia potencial de 40 €: (4,40 € – 4,00 €) x 100 = 40 €.

Escenario negativo

XTB S.A., con domicilio social en Varsovia, en el 67 de la Calle Prosta, 00-838 Varsovia, Polonia, registrada en el Registro de empresarios que gestiona el Tribunal del Distrito de la Capital de Varsovia, División Comercial XIII, y registrada en el Registro Judicial Nacional con el Número 217580, REGON 015803782, NIP 5272443955, que opera en España a través de su sucursal XTB S.A., Sucursal en España bajo la supervisión de la CNMV y está inscrita en el Registro de la CNMV con el número 40.

Una disminución del 1% en el precio de las acciones de 98 € a 97,02 € puede causar una pérdida potencial, por ejemplo, de 50 €: (3,5 € – 4 €) x 100 = -50 €.

Un elemento importante de la inversión en Opciones es que el inversor debe ser consciente de que la relación entre los cambios en el valor de la Opción y los cambios en el precio del Instrumento Subyacente no es constante en el tiempo. Esta relación cambia a medida que se acerca la fecha de vencimiento. Además, las Opciones con diferentes fechas de vencimiento responderán de manera diferente a los cambios en el precio del Instrumento Subyacente (es decir, cambiarán su valor de manera diferente). Además, las Opciones con diferentes Precios de Ejercicio (Strike) también responderán de manera diferente a los cambios en el precio del Instrumento Subyacente (es decir, cambiarán su valor de manera diferente).

Una técnica para reflejar esta relación inestable es el análisis de coeficientes de sensibilidad, como delta y gamma.

Las Opciones pueden no ser adecuadas para los inversores a largo plazo debido a la posibilidad de fluctuaciones significativas del valor causadas por el uso del apalancamiento financiero.

3.2 Riesgo de apalancamiento financiero

Las Opciones son contratos que emplean en gran medida un mecanismo de apalancamiento financiero. El valor nominal de la Operación es muy superior al valor de la Prima (en el caso del comprador de la opción) o el margen inicial (en el caso del emisor de la opción), lo que significa que incluso pequeños cambios en el precio del Instrumento Subyacente pueden afectar significativamente el Balance de la Cuenta del Cliente.

Debido al efecto de apalancamiento y a la rapidez con la que pueden obtener ganancias o incurrir en pérdidas, es importante que el Cliente siempre supervise sus posiciones abiertas de forma constante y no invierta dinero que no pueda permitirse perder.

3.3 Riesgo de volatilidad de precios y riesgo de liquidez

Al invertir en Opciones, el Cliente asume el riesgo de mercado derivado de las fluctuaciones en el precio del Instrumento Subyacente, los cambios en los niveles de estas fluctuaciones, los cambios en los tipos de interés, los cambios desfavorables del precio del Instrumento Subyacente, la posibilidad de pagos de dividendos, los cambios en el rendimiento de los dividendos y los cambios en el tipo de cambio.

Un tipo especial de riesgo es la aparición de los llamados huecos de precios (*gap*). Esto significa que el precio de mercado del Instrumento Subyacente aumenta o disminuye de tal manera que no hay valores intermedios entre su precio inicial y el precio final. Los grandes cambios en los precios de las opciones también pueden ser causados por cambios significativos en la volatilidad, los tipos de interés o el rendimiento de los dividendos, así como por una disminución en la liquidez para un contrato de opción determinado.

La mayor liquidez se concentra en aquellos contratos de Opciones cuyo Precio de Ejercicio (Strike) está cerca del precio actual del Instrumento Subyacente. Debido a las fluctuaciones en el precio del Instrumento Subyacente, es posible que al Cliente le afecte una reducción drástica en la liquidez del mercado de los contratos que haya comprado. En consecuencia, el Cliente está expuesto a un riesgo de liquidez, lo que significa que puede incurrir en una pérdida al cerrar su posición.

3.4 Riesgo del Instrumento Subyacente

El riesgo macroeconómico se refiere a los eventos económicos importantes, como cambios en la política económica o la publicación de datos económicos importantes que pueden provocar que la volatilidad en el precio del Instrumento Subyacente sea superior a lo habitual.

La negociación del Instrumento Subyacente puede suspenderse temporalmente o el instrumento puede dejar de cotizar por completo en el mercado.

Riesgos asociados cuando el Instrumento Subyacente son divisas:

a) Riesgos asociados a los cambios en la política monetaria del Banco Central.
b) Riesgo legal: Los cambios en la legislación pueden afectar directa o indirectamente la situación económica, lo que puede afectar a los tipos de cambio.

Riesgos asociados cuando el Instrumento Subyacente son índices bursátiles:

a) Riesgo de composición de la cartera: Si la composición de un índice bursátil cambia, esto puede afectar a su precio y, por lo tanto, al valor de su inversión.
b) Riesgo de componente de la cartera: Cada instrumento financiero incluido en un índice bursátil conlleva su propio riesgo, que puede afectar a todo el índice.
c) Riesgo político: Los cambios en la legislación pueden afectar directa o indirectamente la situación económica de las empresas incluidas en el índice, lo que puede afectar su valor.

Riesgos asociados cuando el Instrumento Subyacente son materias primas:

a) Riesgo de no entrega de la materia prima: Riesgo derivado de la falta de liquidación de la transacción de acuerdo con el contrato de futuros.
b) Riesgo político y regulatorio: Las decisiones políticas y los cambios regulatorios pueden afectar el precio de la materia prima.
c) Riesgo de costes de transacción adicionales: Los costes de transporte pueden aumentar, lo que afecta al precio.
d) Riesgo climático: Los cambios en las condiciones climáticas pueden afectar el precio de la materia prima.

3.5 Riesgo de contrapartida

Dado que las Órdenes se ejecutan en XTB porque XTB es la contrapartida de las Operaciones, el Cliente está expuesto adicionalmente al riesgo de crédito de la contrapartida. Este riesgo se refiere a los casos en que XTB no cumpla, en su totalidad o en parte, con la obligación derivada de la Operaciones (antes de la liquidación final en efectivo relacionada con la Operación). Si el Cliente lo solicita, XTB le proporcionará información adicional sobre las consecuencias de dicha forma de ejecutar sus Órdenes.

3.6 Riesgo fiscal

La normativa fiscal del país de origen o de residencia fiscal del Cliente puede afectar al resultado (ganancia o pérdida) bruto obtenido.
XTB no presta ningún servicio de asesoramiento fiscal.

3.7 Riesgo de divisa y de transacción (tipo de orden)

Las transacciones ejecutadas por los Clientes están sujetas a conversión en tiempo real a la moneda de la cuenta del Cliente. Cualquier cambio desfavorable del tipo de cambio del mercado puede tener un efecto adverso en el resultado de la transacción.

XTB ofrece órdenes a mercado para invertir en Opciones. Las órdenes a mercado se ejecutan al mejor precio de mercado posible para el Cliente. En casos excepcionales, también se puede rechazar una orden a mercado (por ejemplo, falta de fondos en la cuenta, por exceder la exposición máxima en la cuenta o por que el precio sea incorrecto). Las órdenes a mercado se pueden ejecutar a un precio diferente al que había cuando se emplazó la orden.

3.8 Riesgo de hueco de precios (*gap*)

Un hueco de precios (*gap*) ocurre cuando el mercado del Instrumento Subyacente para la Opción abre a un precio significativamente diferente del precio de cierre de ese mercado en el día de negociación anterior.

3.9 Riesgo político y legal

Los acontecimientos políticos y jurídicos inesperados pueden tener un efecto importante en la cotización del instrumento, lo que puede disminuir la liquidez, impedir la ejecución de transacciones (suspensión o cese de la negociación del instrumento) o provocar huecos de precios (*gaps*).

4. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE LA CUENTA

Antes de firmar el Contrato, el Cliente debe familiarizarse y aceptar todos y cada uno de los costes y gastos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Esto se aplica, en particular, a los costes de mantenimiento y custodia de las Cuentas, los costes y comisiones relacionados con la ejecución de las Operaciones y cualquier otra tarifa y comisión que XTB cobre de conformidad con el Contrato. La prestación de los servicios en algunos mercados puede conllevar costes y tributos adicionales. El Cliente será responsable de pagar dichos costes, que podrán ser abonados a través de XTB.

Una Operación ejecutada u Orden emplazada por el Cliente en Opciones puede requerir que XTB ejecute una transacción de cobertura en el Instrumento Subyacente en uno o más Mercados Subyacentes, con uno o más Socios. Por lo tanto, para dichas Órdenes o Transacciones, XTB tendrá derecho, de conformidad con el Contrato, a utilizar los fondos depositados en la cuenta del Cliente que representen el Margen en la cuenta de XTB. Para ello, XTB tiene derecho a transferir estos fondos a su cuenta corporativa y proporcionarlos al Socio. Esto es necesario para proporcionar la garantía requerida para emplazar una Orden o ejecutar la transacción en el Mercado Subyacente o con el Socio. Esos fondos seguirán apareciendo en la Cuenta del Cliente como el Balance.

5. OTRA INFORMACIÓN ESENCIAL

Salvo que se estipule lo contrario, XTB no colabora con ninguna entidad. Esto se aplica a las personas físicas y jurídicas que aleguen actuar en nombre XTB o por cuenta propia y que directa o indirectamente proporcionen servicios de inversión como asesoramiento de inversión, gestión de carteras u otros servicios similares.

XTB no autoriza a ninguna otra entidad o persona a aceptar depósitos en efectivo o cualquier otro activo del Cliente en nombre de XTB. El Cliente debe depositar en todo momento los fondos necesarios para ejecutar las Operaciones solo en la Cuenta de efectivo especificada de acuerdo con el Contrato.

El Cliente siempre debe ponerse en contacto con XTB si tiene alguna duda sobre la cooperación con las personas o entidades mencionadas anteriormente.

Salvo que se estipule lo contrario, el Cliente deberá ejecutar las Operaciones directamente con XTB y no podrá actuar como agente o apoderado de ninguna otra persona. El Cliente no puede autorizar a ninguna persona a ejecutar las Operaciones en su nombre salvo que XTB preste su consentimiento para ello.

Salvo que se especifique explícitamente lo contrario, cualquier Instrucción que el Cliente envíe a XTB se considerará que se trata de una decisión de inversión independiente del Cliente. El Cliente siempre debe tomar sus decisiones de inversión basándose en su propio juicio. XTB no ofrece ningún servicio de asesoramiento de inversión.

6. DISPOSICIONES FINALES

Antes de firmar el Contrato, el Cliente debe considerar cuidadosamente si las Opciones son apropiadas para él. El Cliente debe tener en cuenta sus conocimientos y experiencia en inversiones, recursos financieros, acceso a las tecnologías necesarias y otros factores importantes.

Al aceptar la Declaración, el Cliente declara que es consciente de los riesgos de inversión y las consecuencias financieras relacionadas con la negociación de Opciones. Dichos riesgos están asociados, en particular, con el hecho de que el precio de ciertos Instrumentos Financieros puede depender del precio de los valores, de las materias primas, los tipos de cambio, los índices bursátiles o los precios de otros Instrumentos Subyacentes.

Por la presente, el Cliente declara que es plenamente consciente de que es posible sufrir grandes pérdidas financieras incluso con un ligero cambio en el precio del Instrumento Subyacente. El riesgo de pérdida está fuertemente correlacionado con el uso de un alto apalancamiento financiero cuando se invierte en Opciones por tratarse de instrumentos derivados.

Por la presente, el Cliente declara que es plenamente consciente de que todo tipo de inversión implica un riesgo de pérdidas. Sin riesgo no es posible obtener ganancias en las transacciones con Opciones.

Por la presente, el Cliente declara que su situación financiera es estable y le permite invertir en Instrumentos Financieros.

Cualquier garantía de obtener ganancias en las Opciones es falsa.

El Cliente libera a XTB de la responsabilidad por cualquier pérdida incurrida por el Cliente como resultado de las Operaciones que se ejecuten siguiendo las instrucciones del Cliente sobre Opciones. La ejecución de una Operación se considerará una decisión independiente del Cliente.